**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016 EN PROCURADURÍA SOCIAL.**

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PROCURADURÍA SOCIAL.**

**LUGAR, FECHA Y HORA.**

**ORDEN DEL DÍA.**

**I.- DESARROLLO DEL PUNTO UNO DE LA ORDEN DEL DÍA (ASISTENCIA Y DECLARATORÍA DE QUÓRUM).**

* EL PRESIDENTE DEL COMITÉ SOLICITA AL SECRETARIO QUE PASE LISTA DE LOS INTEFRANTES.
* EL SECRETARIO DA CUENTA QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARÍA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016 SE ENCUENTRAN TODOS LOS INTEGRANTES; EL PRESIDENTE: MTRO. CARLOS OSCAR TREJO HERRERA (TITULAR DE LA DEPENDENCIA); EL SECRETARIO: LIC. EDUARDO JESÚS CARDOSO VALLE (TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA); Y LA TITULAR DEL ORGÁNO INTERNO DISCIPLINARIO: LIC. LAURA ELIZABETH GÓMEZ CORREA.
* DECLARANDO EL QUÓRUM SE PROCEDE CON EL ANÁLISIS DE LA ORDEN DEL DÍA.

**II.- DESARROLLO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.**

* **ASUNTOS Y ACUERDOS:** SE PONE A CONSIDERACIÓN LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EL DÍA 8 OCHO DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, DE FOLIO INFOMEX 00292616 Y NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO UT-012-2016.
* **PRECISIONES:** COMPROMISOS DE LA DEPENDENCIA CON LA TRANSPARENCIA Y LA CERTEZA JURÍDICA QUE EMANA DE SU LABOR, AL DEFENDER SU DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ASI COMO EL COMPROMISO SOCIAL CON LA CIUDADANÍA.
* **RESERVA DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN LA QUE REQUIERE COPIAS DEL AMPARO COLECTIVO PRESENTADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL EN DEFENSA DEL BOSQUE LOS COLOMOS EL DÍA 27 DE ENERO DE 2016:** SE DECRETA COMO RESERVADA POR SER UN EXPEDIENTE QUE NO HA CAUSADO ESTADO SI NO QUE SIGUE EN PROCESO RESOLUTIVO. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLIA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOSPOR LO QUE SE PRESENTA LA PRUEBA DE DAÑO.
* **PRUEBA DE DAÑO:**
* QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE PREVISTA EN ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS DE RESERVA QUE ESTABLECE LA LEY. (ARTÍCULO 17 CATÁLOGO. FRACCIÓN IV. LOS EXPEDIENTES JUDICIALES EN TANTO NO CAUSEN ESTADO.)
* QUE LA REVELACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ATENTE EL INTERÉS PÚBLICO PROTEGIDO POR LA LEY. (AL REVELARSE LA INFORMACIÓN A TERCERAS PERSONAS AJENAS A UN JUICIO O PROCESO JUDICIAL PODRÍA ENTORPECER LAS LABORES DE LOS JUZGADOS O TRIBUNALES HASTA EN TANTO NO SE DICTE UNA SENTENCIA O LAUDO DEFINITIVO.
* **CONCLUSIONES:** SI BIEN ES CIERTO QUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ES DERECHO QUE ESTE ESTADO PROTEGE, ESTA DEPENDENCIA PROCURA EN TODO MOMENTO EL ACTO DEMOCRATICO Y TRANSPARENTE, Y POR TAL MOTIVO ACATAR SIEMPRE LAS NORMAS QUE LA LEY ESTABLECE, NEGANDO POR TAL MOTIVO LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE AL EXPEDIENTE INTERNO UT-012-2016 EN DONDE SE REQUIEREN COPIAS DEL AMPARO COLECTIVO PROMOVIDO A FAVOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, HASTA QUE NO SE DICTE SENTENCIA EN DICHO AMPARO Y CAUSE ESTADO.

**III. DESARROLLO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA (CLAUSURA DE LA SESIÓN).**

* HABIENDO DESAHOGADO LA RESERVA DE INFORMACIÓN QUE DIO ORIGEN A ESTA SESIÓN Y NO HABIENDO MAS PUNTOS POR DESARROLLAR EL PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA SOCIAL.